

# BOLETIN OFICIAL

## *balear.*

NÚM.

776

### Artículo de oficio.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

*Seccion 1ª: circular número 24.* Para que el Gobierno superior político de la provincia pueda llevar á cabo las mejoras de que son susceptibles los diversos ramos puestos á su cuidado necesita ante todo poseer un conocimiento exacto de lo que ya existe en cada uno de ellos, ó sea de su estado actual; y sin este conocimiento fuera aventurada cualquiera disposicion que se adoptase para su fomento y perfeccion. Convencido de esta verdad, y deseando ocuparme de la mejora de aquellos establecimientos que al paso que ferman un ramo importante de comercio é industria proporcionan al público comodidad y recreo, prevengo á los ayuntamientos de todos los pueblos de la provincia, que con la posible brevedad formen y remitan á este Gobierno político un estado exacto de todas las fondas, posadas, cafés, botillerías, tabernas, abacerías, puestos ambulantes y carruages de alquiler que existan en sus respectivos distritos, con especificacion de sus dueños y del número de la manzana y casa en donde se hallan establecidos. Y como la exactitud en este y en los demas pedidos de las autoridades superiores, es una obligacion de parte de aquellas á quienes se hacen, me prometo que los estados reclamados mediante esta circular vendrán en el modo y forma requeridos, y que no me veré en el caso de exigir la responsabilidad á que aquella falta pudiera dar lugar.

Palma 14 de febrero de 1838.—*Juan Buutista de Lecuna.*

*Seccion 1ª: circular número 25.* En la liquidacion últimamente verificada de los documentos de proteccion y seguridad pública espendidos en el año anterior ha podido observarse el cortísimo despacho que han tenido las licencias de uso de armas y de cazar, al paso que es notorio el considerable número de personas que por oficio ó recreo se dedican á este ejercicio, y sin que hayan sido bastantes para cortar este abuso las diferentes órdenes y prevenciones que al efecto se han dictado. En su consecuencia prevengo á los ayuntamientos de todos los pueblos que inmediatamente y bajo su mas estrecha responsabilidad me remitan una lista nominal de todos los cazadores de oficio que existan en sus respectivos distritos y otra igualmente nominal de todas las personas conocidamente aficionadas á aquella diversion y que se ocupan mas ó menos en ella. Con estos datos de cuya exactitud serán responsables los mencionados ayuntamientos con inclusion de sus secretarios, podrá á su tiempo hacerse cargo por la falta de espendicion de aquellos documentos, sin perjuicio de las demas providencias que adoptaré para descubrir los infractores de las órdenes vigentes sobre este particular, y cuyas resultas alcanzarán igualmente á las autoridades que se muestren omisas en este servicio. Palma 14 de febrero de 1838.—*Juan Bautista de Lecuna.*

*Seccion 4ª: circular número 26.* Habiendo llegado la temporada del año mas á propósito para la recomposicion de los caminos por medio del jornal personal y de caballerías y carros, de acuerdo con la junta auxiliar ejecutiva de este ramo, he dispuesto hacer á los ayuntamientos de estas islas las prevenciones siguientes:

1ª El dia 26 del mes actual se empezará en todos los pueblos de la isla de Mallorca la recomposicion de caminos por medio del espedido turno, continuando en el punto en que se dejaron el año próximo pasado, ó empezando los señalados por los ayuntamientos de acuerdo con los señores vocales de la junta, comisionados al efecto.

2ª Teniendo entendido que varios pueblos no concluyeron en el año último el turno de jornales correspondiente al mismo, deberá ante todo darse principio por aquellos atrasos, de manera que no se empiece el turno de este año hasta terminado totalmente el del anterior, á fin de que esta carga venga á pesar sobre todos con igualdad, y debiendo avisarlo los ayuntamientos á los respectivos vocales de la junta á cuyo distrito pertenecen.

3ª Pudiendo suceder que en algunos pueblos, por razon de sus circunstancias particulares, conyenga diferir para mas adelante el

dar principio á dicho turno, los Ayuntamientos podrán así verificarlo con intervencion de los mismos comisionados de distrito.

4.<sup>a</sup> Dicho turno continuará hasta haberse aplicado la mitad de los jornales, quedando la otra mitad para la temporada de otoño, en que se empezarán de nuevo los trabajos, pudiendo sin embargo sufrir esta regla algunas variaciones por circunstancias particulares de los pueblos, y que podrán acordarse por los ayuntamientos y comisionados.

5.<sup>a</sup> Concluido en su totalidad el turno de jornales los ayuntamientos remitirán á este Gobierno político las cuentas de las obras hechas con arreglo al modelo que acompaña la circular de 10 de noviembre de 1834, visadas por el señor comisionado del distrito, y haciendo en ellas las observaciones que crean convenientes.

6.<sup>a</sup> Los mismos señores comisionados quedan autorizados para vigilar en toda la isla la observancia de las órdenes vigentes en materia de caminos, así las relativas á su construccion y método, como las que tienen por objeto su policia y buen estado.

Habiendo cesado en el cargo de vocales de la Junta auxiliar de caminos los Sres. D. Melchor Bestard y D. Bartolomé Borrás, el primero como representante que era de la Diputacion provincial y el segundo por haberle cabido la suerte en el sorteo que se hizo con arreglo al artículo 3.<sup>o</sup> del reglamento de la misma Junta, quedan distribuidos los pueblos de esta isla entre los señores vocales, en la forma siguiente.

*D. Nicolas Siquier.*

Inca. La-Puebla. Campanet. Alcudia. Pollensa. Buger. Lloseta. Selva. Escorca.

*D. Salvador Morell.*

Valldemosa. Deyá. Esporlas. Establiments. María. Santa Margarita. Muro. Llubí. Algaide.

*D. Mateo Castellá.*

Campos. Santanyí. Montuiri. San Juan. Petra. Porreras. Felanitx. Llummayor.

*D. Jaime Sureda.*

Villafranca. Manacor. Son Servera. Artá. Capdepera. Marratxí. Santa María. Binisalem. Alaró.

*D. Manuel Santander.*

Calviá. Andraix. Estellenchs. Puigpuñent. Bañalbufar. Soller. Fornalutx. Buñola. Sineu. Sansellas. Llorito.

*D. Bartolomé Sureda.*

Palma.

Palma 16 de febrero de 1838.—Juan Bautista de Lecuna.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLAGRANCA.

*Mes de enero de 1838.*

Estado que demuestra la entrada, salida y existencia de los caudales públicos que se hallan á cargo de este cuerpo municipal, en el presente mes.

	Reales vellon.
Existencia en el mes anterior. . . . .	130 23
<i>Pagado.</i>	
Al secretario del Ayuntamiento por una comision del mismo ante el M. I. S. Intendente. . . . .	40
A Miguel Barceló por la conduccion de una espórita al hospicio de Palma. . . . .	20
Al ramo de amortizacion por el 5 por ciento de los arbitrios municipales del año 1836. . . . .	179
<i>Total data.</i> . . . .	239 31
<i>Déficit.</i> . . . .	109 8

Villafranca 9 de febrero de 1838.— V.º B.º — El alcalde — Juan Amengual.— Bartolomé Bauzá, regidor.

### TESORERIA DE RENTAS NACIONALES DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

*Mes de enero de 1838.*

Estado de los caudales que han ingresado en la tesorería de rentas de esta provincia en el citado mes, y distribucion que de ellos se ha hecho con sujecion á reales órdenes é instrucciones, á saber:

	<i>Reales de vellon.</i>		
	<i>Papel.</i>	<i>Metálico.</i>	<i>Mrs.</i>
<i>Caja de totales.</i>			
<b>INGRESOS.</b>			
Por existencia del mes anterior. 145047 2	78947 8	}	1083261 23
Ingresado en el presente . . . . .	859267 13		
<b>DISTRIBUCION.</b>			
En pago de sueldos. . . . .	48972 2	}	857302 5
En el de gastos. . . . .	36503 25		
En el de libranzas de la direccion. . . . .	134000		
Trasladado á la caja de líquidos. . . . .	582359 2		
Idem á la de amortizacion. . . . .	2933		
Por devoluciones. . . . .	25856 31		
Por recompensas. . . . .	4517 22		
A los partícipes de las rentas. . . . .	20750 33		
Al banco español por quinta parte de tabacos. . . . .	1408 26		
<b>Existencia para 1.º de febrero.</b> . . . .	145047 2	80912 16	225959 18

*Caja de líquidos.*

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.	253900	23	331021	23	} 1169371 19
Trasladado de la caja de totales.	272358	24	312090	17	

DE TRIBUCION.

*Al ministerio de la Guerra.*

En metálico por cuenta de las consignaciones desde 1º al 31.	242883	12
--	--------	----

*Al ministerio de Hacienda.*

A las clases activas.	9323	15
A las pasivas.	329	32

A los religiosos esclaustrados y secularizados.	31666	14
---	-------	----

*Al de Gracia y Justicia.*

A las clases activas.	18950	18
A las pasivas.	1213	11

639825 24

ESTRAORDINARIO.

En billetes entregados á los prestamistas de los 200 millones.	6500	
--	------	--

En billetes de contratistas remitidos al tesoro.	25950	
--	-------	--

En libranzas del tesoro satisfechas á marina.	80000	
---	-------	--

Pagarés ingresados por contribuciones y datados.	210450	
--	--------	--

Cupones de idem idem.	11559	
Certificaciones de resúdos de id. id.	999	24

Existencia para 1º de febrero.	270800	23	258745	6	529545	29
--------------------------------	--------	----	--------	---	--------	----

*Caja de productos líquidos de amortizacion.*

INGRESOS:

Por existencia del mes anterior.	7747	27	} 10680 27
Trasladado de la caja de totales.	2933		

DISTRIBUCION:

Por sueldos y gastos de la seccion de liquidacion.	2220	31	2220 31
--	------	----	---------

Existencia para 1º de febrero.			8459	30
--------------------------------	--	--	------	----

*Estado del pago de las asignaciones hechas al ministerio de la Guerra.*

CARGO:

En el mes de noviembre se consignaron á esta provincia.	185000
En el de diciembre.	135000

Total. 320000

DATA.

Entregado en el mes de noviembre. . . . . 304934 19 }  
 En el de diciembre. . . . . 216192 17 } 521127 2

Satisfecho de mas . . . . . 201127 2

Palma 31 de enero de 1838.—José María Domínguez.—Joaquín Scheidnagel.—V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>—Nuñez.



*Comprobante de las cantidades que se han recibido en papel segun el estado anterior de de enero de 1838.*

*Pagarés que han ingresado por contribuciones de cuota fija.*

NOMERES Y PUEBLOS DE LOS QUE HAN HECHO ENTREGAS.	Rs. vn.
D. Rafael Torres: Valldemosa.	3650
Gabriel Corbalan: Montuiri.	5000
Gabriel Font: Palma.	12100
Bartolomé Font: Esporlas.	4950
Andres Bestard: Santa María.	5250
Bartolomé Ferragut: Marratxí.	700
El mismo: Bañalbufar.	1500
Francisco Sancho y Pujol: Artá.	2600
Basilio Canut: Idem.	3000
Juan Tous: Santa Margarita.	9250
Bernardo Morro: Campanet.	4900
Guillermo Moragues: Petra.	6000
Pablo Gomez: Soller.	4850
Juan Vila: Pollensa.	12600
José Picó: Manacor.	18400
Juan Muntaner: Buñola.	3650
Jaime Coll: Inca.	7500
Juan Sastre: Selva.	7400
Bartolomé Lladó: Campos.	4840
Pedro Francisco Jaume: Santañy.	3850
Julian Cardell: Algaida.	2900
Gabriel Corbalan: Idem.	950
Cristóbal Cladera: Puebla.	6250
Gabriel Calafell: Calviá.	1200
Miguel Fons por subsidio de comercio: Palma.	350

Juan del Castillo por frutos civiles: Idem.	195
Ignacio Villalonga por alcabala: Idem.	5650
Gerónima Boneo por lanzas: Idem.	3200
	1000
	<hr/>
	14340

*Pagarés ingresados por hojas del derecho de puertas.*

Rafael Pomar.	7600
Guillermo Sureda.	1900
Matías Arenas.	250
Juan Pizá.	1650
Mariano Cortés.	5350
José Estades y Sabater.	1200
Juan Terrassa.	1850
Pedro José Bosch.	8650
Lúcas Rousset.	750
Miguel Bauzá.	1250
Fulgencio Cáceres.	6450
Gabriel Salvá.	800
Juan Crespi.	650
Bartolomé Bosch.	2900
Jaime Oliver.	5850
	<hr/>
<b>Total de pagarés.</b>	<b>210590</b>

*Billetes del tesoro de Casals y Remisa ingresados por contribucion extraordinaria de guerra.*

Miguel Sabater: Establiments.	1350
Miguel Fons por subsidio de comercio: Palma.	600
Juan Riera: Porreras.	1400
Bartolomé Lladó: Campos.	2350
Antonio Salvá: Llummayor.	3150
Gabriel Font: Palma.	9000
Antonio Sureda: Alcudia.	400

*Billetes del mismo Remisa ingresados por contribuciones ordinarias.*

Basilio Canut: Artá.	1050
Miguel Fons por subsidio de comercio: Palma.	600
	<hr/>
	19900

*Billetes de Sifont ingresados por contribuciones ordinarias.*

Gabriel Font: Palma.	650
Miguel Fons por subsidio de comercio: Idem.	1200

*Idem ingresados por hojas de puertas.*

Mariano Cortés.

1250

Benito Cortés.

1550

---

4650*Billetes de Guardamino ingresados por contribuciones ordinarias.*

Juan Tous: Santa Margarita.

1300

*Idem ingresados por hojas de puertas.*

Jaime Oliver.

100

---

1400*Resúmen.*

Billetes de Casals y Remisa.

19900

Idem de Safort.

4650

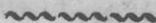
Idem de Guardamino.

1400

---

Total de billetes.

25950

Palma 31 de enero de 1838.—*Joaquin Scheidnagel.*

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

Candeal, la cuartera....	6	tt	”	4	”
Trigo, idem.....	5		8	”	”
Cebada, idem.....	2		17	”	”
Habas, idem.....	4		8	”	”
Vino, el cuartin.....	”		10	”	”
Aguardiente de 19 gra- dos, el cuartin.....	2		14	”	”
Idem de 32 grados, id.	5		”	”	”
Idem de 35 grados, id.	6		”	”	”
Aceite, cuartan.....	1		3	”	”
Pan, libra mallorquina.	”		1	”	”
Carne idem.....	”		6	”	”

Manacor 12 de febrero de 1838.—*Miguel Salas, alcalde.**Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.*